

	FORMATO										CÓDIGO	F-FIN-001																																																							
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO										VERSIÓN	9																																																							
											CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA																																																							
A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROVEEDOR / EJECUTOR DEL CONTRATO																																																																			
1. Dependencia / Grupo:	Dirección de Laboratorios / Geoquímica orgánica				2. Pago N°:	1	3. Total de pagos		2																																																										
							4. Pago Final		No																																																										
5. Razón social	ADVANCED INSTRUMENTS SAS				6. Identificación	830.101.830																																																													
7. Correo electrónico	gerencia@advanced.com.co				8. Número de contacto	3.123.753.527																																																													
9. Dirección	Carrera 32 No. 24 - 06				10. Municipio	Bogotá	11. Departamento	Bogotá																																																											
B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO																																																																			
12. N° Contrato:	687 DE 2026		13. Fecha de inicio:	2/02/2026	14. Fecha de terminación:	30/11/2026	15. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / días)		10 meses																																																										
16. ¿El contrato ha tenido Cesión?	NO		17. Fecha inicio de Cesión	N.A.		18. Proveedor anterior		N.A.																																																											
19. Novedades del periodo a pagar	Ninguna				20. Fecha de terminación anticipada		N.A.																																																												
21. Servicios prestados en la ciudad de:	BOGOTÁ D.C.				22. Fechas de suspensión Desde		N.A.	Hasta	N.A.																																																										
C. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO																																																																			
23. Periodo a pagar:	Desde (DD-MM-AAAA)		25/feb/2026		Hasta (DD-MM-AAAA)		6/abr/2026																																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>24. Código del proyecto</th> <th>25. Descripción</th> <th>26. PGN O SGR</th> <th>27. Número de Registro Presupuestal - RP</th> <th>28. Valor Total del RP</th> <th>29. Valor EJECUTADO previamente en el RP</th> <th>30. Valor a aplicar en este pago</th> <th>31. SALDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1001557</td> <td>Caracterización de materiales de interés geológico</td> <td>SGR</td> <td>20926</td> <td>\$ 11.911.900,00</td> <td>\$ -</td> <td>\$ 11.757.200,00</td> <td>\$ 154.700,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>\$ 11.911.900,00</td> <td>\$ -</td> <td>\$ 11.757.200,00</td> <td>\$ 154.700,00</td> </tr> </tbody> </table>												24. Código del proyecto	25. Descripción	26. PGN O SGR	27. Número de Registro Presupuestal - RP	28. Valor Total del RP	29. Valor EJECUTADO previamente en el RP	30. Valor a aplicar en este pago	31. SALDO	1001557	Caracterización de materiales de interés geológico	SGR	20926	\$ 11.911.900,00	\$ -	\$ 11.757.200,00	\$ 154.700,00					\$ 11.911.900,00	\$ -	\$ 11.757.200,00	\$ 154.700,00																																
24. Código del proyecto	25. Descripción	26. PGN O SGR	27. Número de Registro Presupuestal - RP	28. Valor Total del RP	29. Valor EJECUTADO previamente en el RP	30. Valor a aplicar en este pago	31. SALDO																																																												
1001557	Caracterización de materiales de interés geológico	SGR	20926	\$ 11.911.900,00	\$ -	\$ 11.757.200,00	\$ 154.700,00																																																												
				\$ 11.911.900,00	\$ -	\$ 11.757.200,00	\$ 154.700,00																																																												
32. Valor Inicial				\$ 11.911.900	33. Adición N°				-																																																										
					Adición N°				-																																																										
					Adición N°				-																																																										
TOTAL DE ADICIONES					-				34. Valor Total (1)																																																										
									\$ 11.911.900,00																																																										
35. Valor pagado: (Incluir sólo valores PAGADOS)																																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Pago No. 1</th> <th>Pago No. 2</th> <th>Pago No. 3</th> <th>Pago No. 4</th> <th>Pago No. 5</th> <th>Pago No. 6</th> <th>Pago No. 7</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <th>Pago No. 8</th> <th>Pago No. 9</th> <th>Pago No. 10</th> <th>Pago No. 11</th> <th>Pago No. 12</th> <th>Pago No. 13</th> <th>Pago No. 14</th> </tr> <tr> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <th>Pago No. 15</th> <th>Pago No. 16</th> <th>Pago No. 17</th> <th>Pago No. 18</th> <th>Pago No. 19</th> <th>Pago No. 20</th> <th>Pago No. 21</th> </tr> <tr> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <th>Pago No. 22</th> <th>Pago No. 23</th> <th>Pago No. 24</th> <th>Pago No. 25</th> <th>Pago No. 26</th> <th>Pago No. 27</th> <th>Pago No. 28</th> </tr> <tr> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> </tbody> </table>												Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Pago No. 8	Pago No. 9	Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12	Pago No. 13	Pago No. 14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Pago No. 15	Pago No. 16	Pago No. 17	Pago No. 18	Pago No. 19	Pago No. 20	Pago No. 21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Pago No. 22	Pago No. 23	Pago No. 24	Pago No. 25	Pago No. 26	Pago No. 27	Pago No. 28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7																																																													
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																													
Pago No. 8	Pago No. 9	Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12	Pago No. 13	Pago No. 14																																																													
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																													
Pago No. 15	Pago No. 16	Pago No. 17	Pago No. 18	Pago No. 19	Pago No. 20	Pago No. 21																																																													
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																													
Pago No. 22	Pago No. 23	Pago No. 24	Pago No. 25	Pago No. 26	Pago No. 27	Pago No. 28																																																													
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -																																																													
36. VALOR A PAGAR:				\$ 9.880.000,00	39. TOTAL PAGADO (2)				\$ -																																																										
37. VR. IVA (si es responsable obligado)				\$ 1.877.200,00																																																															
38. Valor total a pagar (3) (incluye IVA en caso que aplique)				\$ 11.757.200,00	40. SALDO (Valor total (1) - Total Pagado (2) - Valor Total a pagar (3))				\$ 154.700,00																																																										
					41. Porcentaje de Ejecución incluyendo este cobro				99%																																																										

D. ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN			
42. OBJETO:		Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo para el espectrómetro TIDAS MSP 400 de marca JM Microsystems de la Dirección de Laboratorios del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (SGC)	
AVANCE DEL CONTRATO/CONVENIO			
43. RELACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Describe todas las obligaciones específicas del contrato)		44. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE PAGO	
Cumplir las condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.		Cumplió con el mantenimiento preventivo para el espectrómetro TIDAS MSP 400 de marca JM Microsystems de la Dirección de Laboratorios del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (SGC).	
Presentar un cronograma de ejecución acorde con el objeto del contrato para aprobación del Supervisor del SGC, dentro de la primera semana de inicio de ejecución.		Cumplió.	
Realizar el registro fotográfico antes, durante y después del mantenimiento y entregarlo al Supervisor del contrato.		Entregado en el informe técnico.	
Suministrar al SGC la información de la mesa de ayuda (razón social, dirección, teléfonos, fax, correo electrónico y centro de servicio) que brindará soporte técnico o de cualquier otra índole durante la ejecución del contrato.		Cumplió con esta información.	
Cumplir los lineamientos de los protocolos de bioseguridad establecidos por el SGC y el Gobierno Nacional, y remitir la información del personal técnico, así como las constancias de afiliación al sistema de seguridad social y ARL.		Cumplió con esta información.	
Aceptar los procedimientos administrativos definidos por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO para la ejecución del contrato.		Cumplió con esta obligación.	
Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo conforme al cronograma o a las necesidades establecidas, en las fechas acordadas con el Supervisor del contrato, el responsable técnico y el proveedor.		Cumplió con el mantenimiento previsto.	
Presentar un informe final en medio digital que evidencie la ejecución diaria de las actividades realizadas, el cual deberá contar con el aval del Supervisor del contrato.		Entregado en el informe técnico.	
Realizar los ajustes solicitados por el Supervisor del contrato y por los integrantes del grupo de trabajo de los laboratorios que reciban los informes.		Realizado.	
Participar en las reuniones de seguimiento y obtener el aval de las actividades ejecutadas, las cuales se considerarán recibidas a satisfacción únicamente con la firma del Supervisor del contrato.		Realizado.	
Ejecutar todas las actividades contractuales exclusivamente en las instalaciones del laboratorio del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, sede central.		Cumplió con esta obligación en el SGC.	
Cumplir las demás obligaciones que determine el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato.		Cumplió.	
45. INFORMACIÓN BANCARIA			
• La cuenta bancaria de la cual se presenta certificación para el trámite de pago es: No. 17119552646 CTA AHORROS CTA CORRIENTE X ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA S.A.			
E. Observaciones del Supervisor a Las actividades ejecutadas (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO):			
El proveedor cumple a satisfacción con el objeto del contrato.			
F. RECIBIDO A SATISFACCIÓN y AUTORIZACIÓN DE PAGO (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO)			
En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el Proveedor CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas y descritas en el literal D. Igualmente certifico que el Proveedor dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en Colombia, sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia para la celebración de contratos y/o convenios) y cumplió con los aportes a salud y pensión.			
Por lo anterior, autorizo el pago por valor de (LETRAS):		Once millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos pesos m/cte	
46. FIRMAS SUPERVISOR(ES)			
Para constancia se firma el día (DD-MM-AAAA):		martes, 21 de abril de 2026	
FIRMA DEL SUPERVISOR			
Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA		25/02/2026 hasta 6/04/2026	
NOMBRE SUPERVISOR:		Manuel Hernando Romero Moreno	
C.C.:		79.805.729	
CARGO:		Profesional especializado	
G. ANEXOS			
47. Factura (responsable del impuesto) con sus especificaciones legales			
48. Certificación Bancaria de la cuenta asociada al RP			
49. Comprobante de Ingreso a Almacén y/o Soporte de Valorización (si aplica)		SI	
50. Los bienes a Ingresar son de naturaleza		Consumo	
51. Copia del Contrato y/o sus modificaciones, anexos u otros.			
52. Acta de Recibo a Satisfacción firmada por el supervisor			
53. RUT vigente			
54. Certificación de pago de aportes a parafiscales de los últimos 6 meses firmado por Representante Legal y/o Revisor Fiscal con vigencia en el periodo de cobro			
55. Otros:			

	FORMATO		CÓDIGO	F-CIN-ARS-001
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN		VERSIÓN	2
			CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

RECIBO PARCIAL:	x	RECIBO TOTAL:	No aplica
-----------------	---	---------------	-----------

DATOS DEL CONTRATO O CONVENIO			
No. DE CONTRATO O CONVENIO:	687 DE 2026		
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO:	ADVANCED INSTRUMENTS SAS	NIT O C. C.:	830101830-1
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	\$11.911.900. IVA INCLUIDO		
FECHA DE INICIO:	2/02/2026	FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2026

DATOS FINANCIEROS			
N° DE PAGO/DESEMBOLSO	1er. Pago parcial	VALOR:	\$ 11.757.200,00
FACTURA No.	FAEL 9682	FECHA FACTURA:	10/04/2026

DATOS INTERVENTOR O SUPERVISOR			
NOMBRE DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:	Manuel Hernando Romero Moreno	NIT O C. C.:	79805729

En mi calidad de Supervisor, certifico que el contratista cumplió plenamente con las obligaciones establecidas en el contrato, incluyendo sus anexos, el cumplimiento fue de entrega parcial . Asimismo, confirmo que la entrega de los bienes y/o servicios contratados se realizó dentro de los plazos estipulados y que dichos entregables fueron recibidos a satisfacción, al cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción productos entregados	Valor	Cantidad	Fecha de entrega
1	Mantenimiento preventivo para el espectrómetro TIDAS MSP 400 de marca J&M.	\$ 11.424.000,00	1	25/02/2026
2	Papel de arroz para limpieza de objetivos de microscopio	\$ 178.500,00	10	25/02/2026
3	Aceite de inmersión 100 ml con índice de refracción dentro del rango de 1,515 a 1,519 a 546 nm.	\$ 154.700,00	1	6/04/2026
VALOR A PAGAR		\$ 11.757.200,00		

Asimismo, certifico que el contrato no incluye garantía de fábrica para el equipo, ya que no aplica, de acuerdo con las obligaciones establecidas en las cláusulas contractuales.

OBSERVACIONES
El valor a pagar incluye IVA. Se recibio a satisfacción el mantenimiento preventivo para el espectrómetro TIDAS MSP 400 de marca JM Microsystems de la Dirección de Laboratorios del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (SGC).

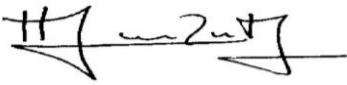
DOCUMENTOS ANEXOS
Forma parte integral de la presente acta de recibo los siguientes documentos anexos: Anexo No. 1: Constancia de pago de aportes parafiscales o certificado de paz y salvo de parafiscales. Anexo No. 2: Facturas del periodo. Anexo No. 3: RUT.

De los productos o servicios estipulados en el contrato: preventivo para el espectrómetro TIDAS MSP 400 de marca JM Microsystems de la Dirección de Laboratorios del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (SGC), quedan pendientes de entrega o ejecución un aceite de inmersión para microscopia.

Por lo tanto se puede proceder al pago N° 1, según factura No. FAEL 9682 por valor de: Once millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos pesos m/cte (\$ 11.757.200 M/Cte) IVA incluido. El avance indicado es recibido a satisfacción por la Supervisión, quedando pendiente la entrega de: un aceite de inmersión 100 ml. para constancia de ello se suscribe el presente documento en la ciudad de Bogotá, el 14 de abril de 2026. Teniendo en cuenta que el contrato continúa en ejecución y no se ha cumplido a la fecha la totalidad del mismo, la presente acta tiene un carácter de aprobación preliminar, parcial y no definitivo.

El Servicio Geológico Colombiano podrá efectuar observaciones, aclaraciones, solicitudes con relación a los bienes y servicios indicados en la presente acta hasta la liquidación del contrato.

La presente constancia se autoriza el pago y se firma, a los 14 días del mes de abril del año 2026.



FIRMA INTERVENTOR O SUPERVISOR



ADVANCED INSTRUMENTS SAS

NIT 830.101.830-1



REGIMEN COMUN - CR 32 24
06
(601) 2447917
Bogotá - Colombia
info@advanced.com.co
www.advanced.com.co

Factura electrónica de venta

Nº: FAEL 9682

Fecha y hora Factura

Cliente: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
Nit: 899.999.294-8
Teléfono: (601) 2200200 - Ext. 0
Dirección: Diagonal 53 N0. 34 - 53
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Generación 10/04/2026, 14:33
Expedición 10/04/2026, 14:34
Vencimiento 10/05/2026
Vendedor GABRIELA GARCIA
Centro de costo 0
Cotización C-1-3340

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	SM-0001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE ANALISIS Mantenimiento preventivo para el espectrómetro TIDAS MSP 400 de marca J&M y verificación del sistema asociado al funcionamiento del equipo. Un mantenimiento por personal capacitado de Advanced Instruments, durante la vigencia del contrato de acuerdo con los requerimientos técnicos y necesidades del servicio solicitados por el Servicio Geológico Colombiano. El mantenimiento debe ser realizado por personal capacitado de Advanced Instruments: • Chequeo Inicial. Consultar con el usuario sobre el desempeño del equipo Diagnóstico del equipo Revisión y limpieza Alineación de la fibra óptica, cámara y obturador • Electrónico Verificación del sistema Ajuste de parámetros Verificación de respuesta del equipo • Optimización Prueba del sistema Realizar optimización completa Verificación del óptimo funcionamiento del equipo junto con el usuario	1.00	9,600,000.00	1,824,000.00	11,424,000.00
2	CO-0017	Papel de arroz para limpieza de objetivos de microscopio	10.00	15,000.00	28,500.00	178,500.00
3	OT-0003	Aceite de inmersión 100 ml con índice de refracción dentro del rango de 1,515 a 1,519 a 546 nm.	1.00	130,000.00	24,700.00	154,700.00

Total items: 3

Valor en Letras:

Once millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-05-10 por \$ 11,757,200.00

Total Bruto 9,880,000.00

IVA 19% 1,877,200.00

Total a Pagar 11,757,200.00

Observaciones:

INFORMACION DE PAGO
BANCOLOMBIA Cuenta Corriente No. 17119552646
OBSERVACIONES
#\$21-03-00-002;Contrato687-2026;mhromero@sgc.gov.co#\$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764093583621 aprobado en 20250526 prefijo FAEL desde el número 9401 al 10000 Vigencia: 24 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados Tarifa 11.04

CUFE:

22750b02782007e4e1663af0e262f1f493d53bbfeeeedcbfcee59f190dcf8457c51b5cc4734e78827670db66ccee9e6

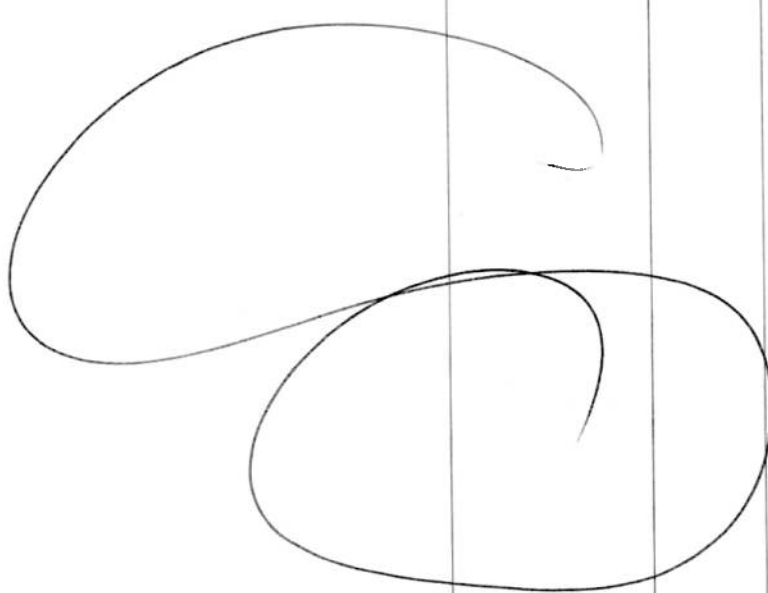
Elaborado por

Firma recibido



COMPROBANTE DE SALIDA INVENTARIO No.91

CONCEPTO	:	EGRESOS DE BODEGA A DEPENDENCIAS	No.	91
CENTRO OPERACION:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA		VIGENCIA:	2026
OBSERVACIONES:	PROVEEDOR PROVEEDOR ADVANCED INSTRUMENTS SAS SUPERVISOR HERNANDO ROMERO MORENO CONTRATO No. 687 del 20-04-2026		FECHA:	20-04-2026
ANTECEDENTE	:	CONTRATO No. 687 del 20-04-2026	CIUDAD:	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UD. DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20AB00222	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ESPECTROMETRO TIDAS MSP400,	UNIDAD	1.00	11.757.200,00	11.757.200,00
					
VALOR EN LETRAS: ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS					TOTAL: 11.757.200,00

EGRESO

ELEMENTOS DE CONSUMO

Ubicación : ALMACEN PRINCIPAL NUEVOS ALMACÉN PRINCIPAL

Responsable: EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CC/Nit. 3250322

EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CC/Nit. 3250322

MANUEL HERNANDO ROMERO MORENO

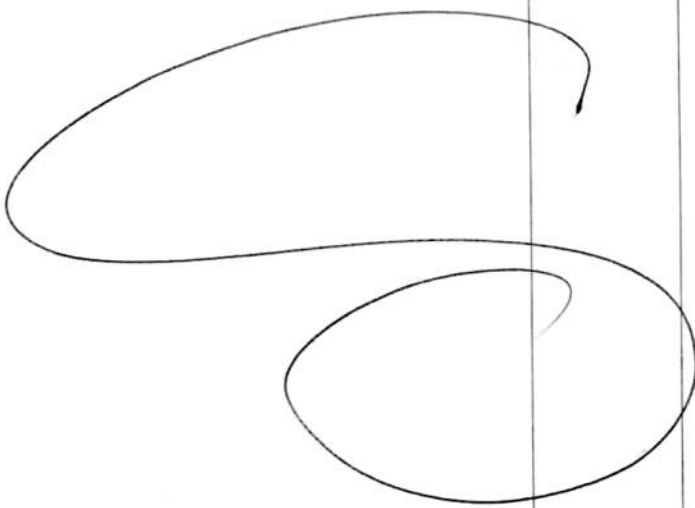
CC/Nit. 79805729

Elaborado por: EDGAR CAMARGO MUÑOZ



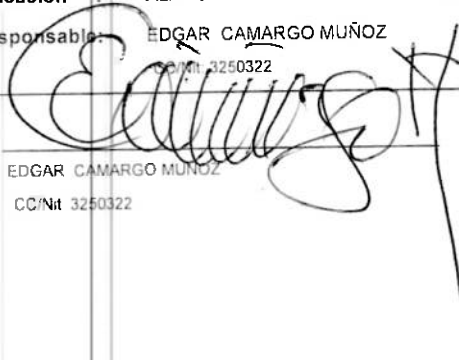
COMPROBANTE DE ENTRADA INVENTARIO No.65

CONCEPTO :	INGRESO AUTOMATICO POR CONTRATO	No.	65
CENTRO OPERACION:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA	VIGENCIA:	2026
OBSERVACIONES:	PROVEEDOR PROVEEDOR ADVANCED INSTRUMENTS SAS SUPERVISOR HERNANDO ROMERO MORENO	FECHA:	20-04-2026
ANTECEDENTE :	CONTRATO No. 687 del 29-01-2026	CIUDAD:	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20AB00222	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ESPECTROMETRO TIDAS MSP400, ACTUALIZACION SOFTWARE, HARDWARE Y ACCESORIOS	UNIDAD	1	11.757.200,00	11.757.200,00
					

Valor de Ajuste al Peso: 0,00

VALOR EN LETRAS: ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TOTAL: 11.757.200,00

INGRESO	ELEMENTOS DE CONSUMO
Ubicación :	ALMACEN PRINCIPAL NUEVOS ALMACÉN PRINCIPAL
Responsable:	EDGAR CAMARGO MUÑOZ CC/Nit 3250322
	
EDGAR CAMARGO MUÑOZ CC/Nit 3250322	



Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHPjerez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-210300
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-30-5:41 p. m.

PAULA ANDREA JEREZ VELASCO
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 135225 de fecha 2025-11-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Numero:	20926	Fecha Registro:	2026-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	01-210300 SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	11.911.900,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	11.911.900,00	Saldo x Obligar:	11.911.900,00	
TERCERO									
Identificacion:	830101830	Razon Social:	ADVANCED INSTRUMENTS SAS				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA									
Numero:	17119552646	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificacion:	1049622885	Nombre:	Jessica Lizeth Martinez Huertas			Cargo:	SECRETARIO GENERAL		
CAJA MENOR					DOCUMENTO SOPORTE				
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	687-2026	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2026-01-30
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
1001557 Caracterización de materiales de interés geológico	A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	Nación	1112213	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2026-01-30	11.911.900,00	0,00		
					Total:	11.911.900,00	0,00	11.911.900,00	11.911.900,00

Objeto:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL ESPECTRÓMETRO TIDAS MSP 400 DE MARCA JM MICROSYSTEMS DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (SGC). PLAZO: 30-NOV-2026, SUPERVISOR: MANUEL HERNANDO ROMERO MORENO.
---------	--

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR
01-210300	Servicio Geológico Colombiano - SGC	SGR-FISC	FISCALIZACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPL. DE LOS YACIMIENTOS Y CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA DEL SUBSUELO E INCENTIVO A LA EXPLORACIÓN Y A LA PRODUCCIÓN	2026-11-30	11.911.900,00	11.911.900,00
						NINGUNO



Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHpjerez

01-210300

2026-01-30-5:41 p. m.

PAULA ANDREA JEREZ VELASCO

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO -
SGC

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Numero:	135225	Fecha Registro:	2025-11-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	01-210300 SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	23.335.900,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	23.335.900,00	Saldo x Comprometer:	23.335.900,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	137725	Fecha Registro:	2025-11-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:	
-----------------------------	----	------	--	-------------	--	-------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
1001557 Caracterización de materiales de interés geológico	A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	Nación	1112213	CSF	2025-11-20				
Total:						23.335.900,00	0,00	23.335.900,00	23.335.900,00

Objeto:REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL ESPECTROMETRO TIDAS MSP 400 DE MARCA JM MICROSYSTEMS DE LA DIRECCION DE LABORATORIOS DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO (SGC).

RODRIGUEZ
VELASCO HENRY
ERNESTO

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VELASCO
HENRY ERNESTO
Fecha: 2025.11.20 17:03:44
-05'00'

Firma Responsable

CONTRATO No. 687 DE 2026

NATURALEZA : **Compraventa**
CONTRATISTA : **ADVANCED INSTRUMENTS SAS**
NIT : **830101830-1**
CONTRATANTE : **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**
VALOR TOTAL : **ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$11.911.900) IVA INCLUIDO**

EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 3161 de 1968, modificado por el Decreto 4131 de 2011, representado en este acto por **JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.622.885, expedida en Tunja (Boyacá) en calidad de Secretaria General posesionada mediante Acta No. 014 del 28 de mayo de 2024 y en ejercicio de las facultades y funciones señaladas en la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022, por una parte y por la otra, **ADVANCED INSTRUMENTS SAS**, con NIT **830101830-1**, representada legalmente por **ANGEL LEONARDO GARCIA NEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.374.663, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 modificados y adicionados por los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 2014 de 2019, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de las demás normas de derecho público que los rigen y por las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDA: Que, el artículo 3º del Decreto Ley 4131 de 2011 establece que como consecuencia del cambio de naturaleza, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO tiene como objeto: “Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación (...)”

TERCERA: Que, dado su carácter de instituto científico y tecnológico, mediante Resolución No. 1427 del 21 de octubre de 2022, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, reconoció al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, como centro de investigación por un periodo de cinco (5) años, al cumplir con los requerimientos exigidos por este para tales efectos. Esto implica que se reconoce a esta Entidad como encargada de propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento y la formación de investigadores en Colombia, promoviendo un ambiente favorable para el ordenamiento del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI), mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran.

CUARTA: Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

QUINTA: Que el director general mediante artículo 4º de la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre de 2022 delegó en la secretaria general funciones en materia precontractual, contractual y pos contractual, el cual reza: “Expedir sin límite de cuantía, los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de selección de adquisición de bienes y servicios durante las etapas previas, de ejecución y liquidación que adelante el SGC, cuya suscripción no se haya delegado en otros funcionarios, y respecto de la totalidad de dependencias que integran la

Entidad.”

SEXTA: Que el proceso de contratación se adelantó con fundamento en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 establece lo siguiente; “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”, en el literal g del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece que procede la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado y en el Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano con código MO-CIN-001 (SGC, Isolucion) en el numeral 11.4.8. De la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

SÉPTIMA: Que se requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo para el espectrómetro TIDAS MSP 400 marca J&M. La contratación se debe llevar a cabo para asegurar que el equipo esté funcionando adecuadamente, garantizar los resultados de calidad, asegurar los procedimientos indicados por el fabricante para prolongar la vida útil del equipo, cumplir con los lineamientos de la norma NTC ISO/IEC 17025 en cuanto al adecuado manejo del equipamiento de laboratorio para asegurar resultados confiables y oportunos. No hacerle mantenimiento al equipo impactaría de manera negativa los productos y metas institucionales, ya que como se mencionó, hay proyectos institucionales que dependen de los resultados de laboratorio obtenidos con el espectrómetro TIDAS MSP 400. Para llevar a cabo el contrato, la empresa colombiana ADVANCED INSTRUMENTS SAS hizo llegar la carta con vigencia desde el 28 de mayo de 2025 hasta el diciembre 31 de 2026 suscrita por Dag Kubin, presidente de la compañía JM Microsystems GmbH donde certifica que: “ADVANCED INSTRUMENTS SAS está autorizado para actuar como distribuidor exclusivo para vender partes y accesorios junto con mantenimiento para el TIDAS MSP 400 de J&M, el cual fue vendido al SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO”, razón por la que se hace necesario implementar la modalidad de contratación directa prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, cuyo contenido reza: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes” y artículo 2°, numeral 4°, literal g) de la Ley 1150 de 2007 que contempla “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.

OCTAVA: Que en concordancia con lo anterior, el artículo 7.4 del Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano dispone que: “(...) El SGC podrá aplicar la modalidad de contratación directa en presencia de las causales previstas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. (...)”, y el artículo 11.4.8 establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (...).”.

NOVENA: Que se requiere contratar bajo la modalidad de contratación directa con el único representante para Colombia con la firma de ADVANCED INSTRUMENTS SAS, el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para el espectrómetro TIDAS MSP 400 de marca JM Microsystems de la Dirección de Laboratorios del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (SGC).

DÉCIMA: Que mediante la Resolución No. xxx del 29 de enero de 2026, se declaró justificada la contratación directa con la empresa **ADVANCED INSTRUMENTS SAS**, identificada con NIT No. 830101830-1 cuyo objeto es: “Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo para el espectrómetro TIDAS MSP 400 de marca JM Microsystems de la Dirección de Laboratorios del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (SGC)”.

DÉCIMA PRIMERA: Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma de hasta **ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$11.911.900) IVA INCLUIDO**

DÉCIMA SEGUNDA: Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, a través del certificado de disponibilidad presupuestal 135225 de fecha 20 de noviembre de 2025.

DÉCIMA TERCERA: En virtud de las anteriores consideraciones es procedente suscribir el contrato requerido, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo para el espectrómetro TIDAS MSP 400 de marca JM Microsystems de la Dirección de Laboratorios del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (SGC)"

CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto se compromete a cumplir las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$11.911.900) IVA INCLUIDO**, y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. De acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	SM-0001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE ANALISIS Mantenimiento preventivo para el espectrómetro TIDAS MSP 400 de marca J&M y verificación del sistema asociado al funcionamiento del equipo. Un mantenimiento por personal capacitado de Advanced Instruments, durante la vigencia del contrato de acuerdo con los requerimientos técnicos y necesidades del servicio solicitados por el Servicio Geológico Colombiano. El mantenimiento debe ser realizado por personal capacitado de Advanced Instruments: • Chequeo Inicial. Consultar con el usuario sobre el desempeño del equipo Diagnóstico del equipo Revisión y limpieza Alineación de la fibra óptica, cámara y obturador • Electrónico Verificación del sistema Ajuste de parámetros Verificación de respuesta del equipo • Optimización Prueba del sistema Realizar optimización completa Verificación del óptimo funcionamiento del equipo junto con el usuario	1.00	9,600,000.00	19 %	11,424,000.00
2	CO-0017	Papel de arroz para limpieza de objetivos de microscopio	10.00	15,000.00	19 %	178,500.00
3	OT-0003	Aceite de inmersión 100 ml con índice de refracción dentro del rango de 1,515 a 1,519 a 546 nm.	2.00	130,000.00	19 %	309,400.00
Total Bruto						10,010,000.00
Subtotal						10,010,000.00
IVA 19%						1,901,900.00
Total a Pagar						11,911,900.00

Elaborado por: Silgip, S.A.S Nit: 8310 048 145-8

CONDICIONES DE PAGO: PAGOS PARCIALES MENSUALES DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y LOS ÍTEMS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA

TIEMPO DE ENTREGA: A CONVENIR

VALIDEZ DE LA OFERTA: 3 MESES

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El Servicio Geológico Colombiano pagará al Contratista el valor del contrato, en pagos parciales mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y los ítems ejecutados por el contratista, mediante la modalidad de precios unitarios fijos, de conformidad con la oferta económica, previa presentación de la factura incluidos impuestos y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por el SGC y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO: La documentación debe presentarse en la Tesorería del Servicio Geológico Colombiano en la Diagonal 53 No. 34-53, o a través de los canales digitales establecidos por la entidad. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el Servicio Geológico Colombiano está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente, a la liquidez de tesorería y a la verificación de esta en el SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista en caso de estar obligado deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 165 del 1 de noviembre de 2023._

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entrega de las sumas de dinero a que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** queda obligado en virtud del presente contrato, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SPGR 135225 de fecha 20 de noviembre de 2025, por valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$11.911.900) IVA INCLUIDO**, expedido por de Grupo de Trabajo Presupuesto del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA** por parte del **SGC** en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro Presupuestal que de los mismos se efectúen en el respectivo presupuesto de gastos. Por lo tanto, el **SGC** no se responsabiliza de los gastos que realice **EL CONTRATISTA**, sino hasta el monto del valor del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA. - TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte del coordinador del grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal. El contrato se mantendrá vigente durante su término de ejecución y por cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍA ÚNICA: Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

MODALIDAD	PORCENTAJE %	VIGENCIA DE AMPAROS
AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: CUBRE A LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA CONTRA EL INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS EN EL CONTRATO	10	Por el termino de ejecución y un año mas
Cumplimiento del Contrato	10	Con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Vigencia por el termino del contrato y tres años mas contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10	Por el término de ejecución y un año más
Calidad del Servicio prestado	10	Por el término de ejecución y un año más

PARÁGRAFO PRIMERO: La compañía de seguros que expida la póliza señalada en esta cláusula, deberá estar sujeta a las condiciones de la respectiva póliza matriz, aprobada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CLÁUSULA OCTAVA. - MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA. - RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia, a cumplir estrictamente todos los compromisos en relación con los trabajadores de que se valga. Por consiguiente, el SGC queda exento de toda responsabilidad respecto al pago por cualquier concepto a los trabajadores que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RÉGIMEN PRESTACIONAL: Este acuerdo en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL SGC: 11.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 11.2. Hacer el pago en los términos estipulados en el Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: FACULTADES DEL SGC. 1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato a cargo del profesional que para el efecto se designe. 3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar. 4. Promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 5. Exigir y verificar, por intermedio del Supervisor del presente Contrato, el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales. 6. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Impartir por escrito a EL CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir las condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico. 2. Presentar un cronograma de ejecución acorde con el objeto del contrato para aprobación del Supervisor del SGC, dentro de la primera semana de inicio de ejecución. 3. Realizar el registro fotográfico antes, durante y después del mantenimiento y entregarlo al Supervisor del contrato. 4. Suministrar al SGC la información de la mesa de ayuda (razón social, dirección, teléfonos, fax, correo electrónico y centro de servicio) que brindará soporte técnico o de cualquier otra índole durante la ejecución del contrato. 5. Cumplir los lineamientos de los protocolos de bioseguridad establecidos por el SGC y el Gobierno Nacional, y remitir la información del personal técnico, así como las constancias de afiliación al sistema de seguridad social y ARL. 6. Aceptar los procedimientos administrativos definidos por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO para la ejecución del contrato. 7. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo conforme al cronograma o a las necesidades establecidas, en las fechas acordadas con el Supervisor del contrato, el responsable técnico y el proveedor. 8. Presentar un informe final en medio digital que evidencie la ejecución diaria de las actividades realizadas, el cual deberá contar con el aval del Supervisor del contrato. 9. Realizar los ajustes solicitados por el Supervisor del contrato y por los integrantes del grupo de trabajo de los laboratorios que reciban los informes. 10. Participar en las reuniones de seguimiento y obtener el aval de las actividades ejecutadas, las cuales se considerarán recibidas a satisfacción únicamente con la firma del Supervisor del contrato. 11. Ejecutar todas las actividades contractuales exclusivamente en las instalaciones del laboratorio del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, sede central. 12. Cumplir las demás obligaciones que determine el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo le efectúe la entidad, de conformidad con o previsto en el Anexo Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el documento de estudios previos, pliego de condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.
2. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes conforme a lo establecido en el contrato.
3. Prestar bajo su responsabilidad los servicios descritos en este documento en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, con sus anexos (incluyendo anexo técnico) y el contrato.
4. Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.

5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.
6. Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Informar oportunamente al Supervisor sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus actividades y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución e investigación si fuere procedente.
8. Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice.
9. Comunicarle al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando dilataciones.
12. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.
13. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizar o divulgar a terceras personas.
14. Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
15. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulen la materia.
17. Acreditar mediante certificado emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015 (En caso de que aplique).
18. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambientales y las demás normas que regulen las actividades implícitas dentro del objeto del presente contrato (en caso de que aplique).
19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Servicio Geológico Colombiano por el incumplimiento parcial o total en la ejecución del contrato.
20. Responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda o reclamación impuesta por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato y le correspondan al Contratista para la correcta ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN: EL SUPERVISOR para el presente contrato será MANUEL HERNANDO ROMERO MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO del grupo 4903 - GEOQUÍMICA ORGÁNICA, o quien haga sus veces o quien designe la ordenadora del gasto por escrito, quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Servicio Geológico Colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El SGC podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del SGC. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**. 6. Por apertura del proceso concursal de **EL CONTRATISTA**, conforme a lo previsto en la Ley. 7. Por interdicción judicial. 8. Si suspende la ejecución del contrato por un término superior a treinta (30) días hábiles. Esta causal se encuentra sujeta a la emisión de concepto previo, por parte del supervisor del contrato. 9. Si **EL**

CONTRATISTA no cumple las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado. 10. Por mutuo acuerdo de las partes. 11. En los demás eventos contemplados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: La Liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CADUCIDAD: **EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien, a criterio del SGC, que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 782 de 2002. Una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** hará efectiva la garantía única y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra **EL CONTRATISTA** y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 116 y 128 del decreto 1082 de 2016, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar al SGC, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato al SGC, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto del SGC, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que **EL CONTRATISTA** celebre subcontratos, el SGC no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder los derechos económicos del contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de producirse dicha cesión, se requerirá de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del SGC.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SGC, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el SGC, por asuntos derivados del presente contrato y sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SGC. **EL CONTRATISTA**, será responsable de todos los daños causados al SGC ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del SGC.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el **SGC** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del presente contrato, además de lo exigido para su perfeccionamiento se requiere: la expedición del registro presupuestal correspondiente y la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobación de la misma a cargo del SGC.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El equipo y elementos que lo componen deben ser entregados por el contratista en el Servicio Geológico Colombiano, sede Manizales, Avenida 12 de Octubre #15-47.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos. 2. Anexo de especificaciones técnicas. 3. La propuesta presentada por El CONTRATISTA. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. Los demás documentos que hagan parte de la etapa precontractual.

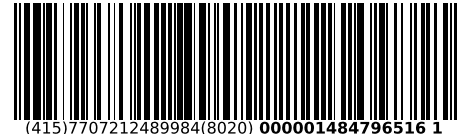
Proyectó	Diego Hernando Rivera	Abogado – Grupo de Contratos y Convenios
Revisó	Maria Paula Berardinelli	Abogada – Grupo de Contratos y Convenios
Revisó	José Alberto Higuera Alfonso	Coordinador - Grupo de Contratos y Convenios
Revisó	Gian Carlos Suescun	Asesor-Secretaria General

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 14847965161	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8301018301				6. DV 1	
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá				14. Buzón electrónico 32	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social ADVANCED INSTRUMENTS SAS		36. Nombre comercial	
37. Sigla		UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CR 32 24 06		42. Correo electrónico info@advanced.com.co			
43. Código postal		44. Teléfono 1 2447917		45. Teléfono 2 3108830113	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4774		47. Fecha inicio actividad 20020418		48. Código 3312	
49. Fecha inicio actividad 20020418		50. Código 1 3313		2 4659	
51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5789101442485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico					
08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 23			55. Forma 2		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			56. Tipo 3		
			Servicio 1 2 3		
			57. Modo 1		
			58. CPC 82		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2022-08-12 / 01:48:05PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA		
			985. Cargo		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14847965161



(415)7707212489984(8020) 000001484796516 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 0 1 8 3 0 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 1 4 6 1	1 4
73. Fecha	2 0 0 2, 0 4, 1 8	2 0 1 5, 1 1, 2 4
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2, 0 4, 3 0	2 0 1 5, 1 2, 1 8
77. No. Matrícula mercantil	0 1 1 7 8 4 9 7	0 1 1 7 8 4 9 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	2 0 0 2, 0 4, 1 8
81. Hasta	2 0 0 7, 0 4, 1 8

2 0 1 4, 0 4, 1 8

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Industria y Comercio

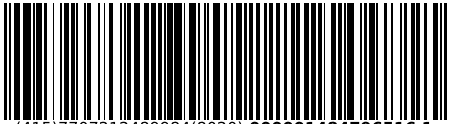
3

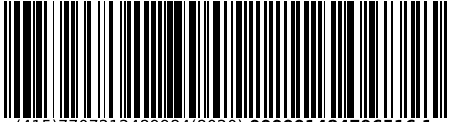
Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 14847965161			
				 (415)7707212489984(8020) 000001484796516 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 1 0 1 8 3 0		1		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 4 0 3 1 6			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 7 9 3 7 4 6 6 3		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido GARCIA		105. Segundo apellido NEIRA		106. Primer nombre ANGEL		107. Otros nombres LEONARDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 5 2 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 5 2 0 7 5 0 0 2		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ROJAS		105. Segundo apellido HERNANDEZ		106. Primer nombre LINA		107. Otros nombres NICOLE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 14847965161			
 (415)7707212489984(8020) 000001484796516 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 1 0 1 8 3 0		1		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre 131. Otros nombres		
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre 143. Otros nombres		
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 2 4 9 4 9 1 5		1 9 4 6 8 3 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre 155. Otros nombres		
	GUASCA		GUTIERREZ		KAREN DAYANE		
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento							
2 0 1 6 0 4 2 9							

Certificado Bancario

Lunes, 6 de abril de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ADVANCED INSTRUMENTS SAS identificado(a) con NIT 830101830, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	17119552646	2004/09/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S

La ingeniería puesta al servicio de su Empresa.

NIT 830.101.830-1 IVA REGIMEN COMUN

BOGOTÁ D.C. ABRIL 21 DE 2026

**CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES
PARAFISCALES**

PERSONA JURÍDICA

Yo **KAREN DAYANE GUASCA GUTIERREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 52.494.915 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. **194683-T**, en calidad de contador (a) y **ÁNGEL LEONARDO GARCÍA NEIRA**, identificado con C.C. No. 79.374.663 en calidad de representante legal de la empresa **ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.** con NIT No 830.101.830-1 manifestamos bajo la gravedad de juramento: Que durante los últimos seis meses la empresa ha cumplido con las obligaciones parafiscales y de seguridad social señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En concordancia La ley 1819 de 2016 Art 65 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012, **«EXONERACIÓN DE APORTES**. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. A la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos: Caja de Compensación familiar, EPS, Pensiones, Cesantías.

FIRMA _____

Karen Dayane Guasca Gutierrez
T.P N° 194683-T
CONTADOR (A)

FIRMA _____

Ángel Leonardo García Neira
C.C 79.374.663
REPRESENTANTE LEGAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.494.915**

GUASCA GUTIERREZ

APELLIDOS

KAREN DAYANE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-DIC-1978**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48

ESTATURA

O+

G.S. RH

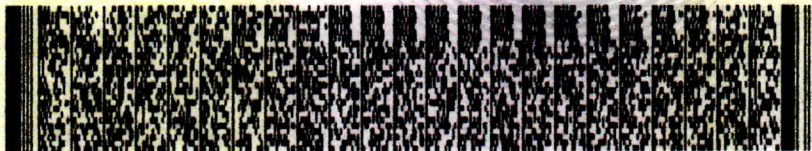
F

SEXO

03-FEB-1997 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00199213-F-0052494915-20091123

0018223036A 1

1070102037

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

194683-T

KAREN DAYANE
GUASCA GUTIERREZ
C.C. 52494915

RESOLUCION INSCRIPCION 1364
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



FECHA 24/09/2014

DIRECTOR GENERAL


JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

206807

196079

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7B42780AA88228F2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **KAREN DAYANE GUASCA GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52494915 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 194683-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830101830-1	ADVANCED INSTRUMENTS SAS		Carrera 32 24 06	2447917	info@advanced.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		72906605	06/04/2026	11	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	\$43,843,741	\$11.314.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	84.600	0		0		0	0	0	0	84.600	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	232.900	0		0		0	0	0	0	232.900	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	844.600	0		0		0	0	0	0	844.600	4
EPS010	EPS Sura	800088702-2	327.700	0		0		0	0	0	0	327.700	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	194.200	0		0		0	0	0	0	194.200	2
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.946.300	0	0	41.000	41.000	0	0		2.028.300	2
230301	Porvenir	800224808-8	1.596.600	0	0	0	0	0	0		1.596.600	4
25-14	Colpensiones	900336004-7	3.472.500	0	0	55.000	55.000	0	0		3.582.500	5

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	599.200				599.200	0	0	599.200			5.992	599.200	11

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.754.100	0	0	1.754.100	11

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	1.754.100	1.754.100
PenSIón	3	7.207.400	7.207.400
Riesgos Laborales	1	599.200	599.200
CCF	1	1.754.100	1.754.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	11.314.800	11.314.800

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830101830-1	ADVANCED INSTRUMENTS SAS		Carrera 32 24 06	2447917	info@advanced.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		72906605	06/04/2026	11	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	\$43,843,741	\$11.314.800	

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830101830-1	ADVANCED INSTRUMENTS SAS		Carrera 32 24 06	2447917	info@advanced.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 personas			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		72906605	06/04/2026	11	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	\$43,843,741	\$11.314.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES														
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subgrupo	Extranjero	Columna anterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	SJA	ICE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC 1013612178	CASTRO REINOSO JUAN JAIR	1	0			S								X								230301	3.112.630	30	498.100	0	0	0	0	EPS008	3.112.630	30	124.600	14-11	3.112.630	30	3	75.900	CCF24	3.112.630	30	124.600	0	0	0	0	0
2	CC 1018511883	GARCIA ROJAS GABRIELA	1	0			S																230301	800.000	8	128.000	0	0	0	0	EPS008	800.000	8	32.000	14-11	800.000	8	2	8.400	CCF24	800.000	8	32.000	0	0	0	0	0
3	CC 1018511883	GARCIA ROJAS GABRIELA	1	0			S									X							230301	2.200.000	22	352.000	0	0	0	0	EPS008	2.200.000	22	88.000	14-11	2.200.000	22	2	0	CCF24	2.200.000	22	88.000	0	0	0	0	0
4	CC 1026595856	MORA GIRALDO STEPHANY JULIETH	1	0			S								X								230201	3.971.949	30	635.600	0	0	0	0	EPS005	3.971.949	30	158.900	14-11	3.971.949	30	1	20.800	CCF24	3.971.949	30	158.900	0	0	0	0	0
5	CC 1030655971	ARIZA LUNA DANIELA PATRICIA	1	0			S								X								230301	2.114.016	30	338.300	0	0	0	0	EPS002	2.114.016	30	84.600	14-11	2.114.016	30	2	22.100	CCF24	2.114.016	30	84.600	0	0	0	0	0
6	CC 1032462898	SUAREZ RODRIGUEZ HECTOR DANILO	1	0			S								X								230201	8.191.611	30	1.310.700	0	0	41.000	41.000	EPS010	8.191.611	30	327.700	14-11	8.191.611	30	3	199.600	CCF24	8.191.611	30	327.700	0	0	0	0	0
7	CC 52075002	ROJAS HERNANDEZ LINA NICOLE	1	0			S																25-14	4.000.000	30	640.000	0	0	0	0	EPS008	4.000.000	30	160.000	14-11	4.000.000	30	1	20.900	CCF24	4.000.000	30	160.000	0	0	0	0	0
8	CC 52525368	ROMERO TORRES ANDREA YESENIA	1	0			S																25-14	1.780.000	30	284.800	0	0	0	0	EPS017	1.780.000	30	71.200	14-11	1.780.000	30	1	9.300	CCF24	1.780.000	30	71.200	0	0	0	0	0
9	CC 52774533	SANTOS HERRERA MARTHA INES	1	0			S																230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	3	42.700	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
10	CC 52975979	CACERES LIZARAZO ANA MILEYDY	1	0			S																25-14	1.850.000	30	296.000	0	0	0	0	EPS005	1.850.000	30	74.000	14-11	1.850.000	30	1	9.700	CCF24	1.850.000	30	74.000	0	0	0	0	0
11	CC 79374663	GARCIA NEIRA ANGEL LEONARDO	1	0			S																25-14	11.000.000	30	1.760.000	0	0	55.000	55.000	EPS008	11.000.000	30	440.000	14-11	11.000.000	30	2	114.900	CCF24	11.000.000	30	440.000	0	0	0	0	0
12	CC 79613373	CANO SUAREZ YOHN FREDY	1	0			S								X								25-14	3.072.630	30	491.700	0	0	0	0	EPS017	3.072.630	30	123.000	14-11	3.072.630	30	3	74.900	CCF24	3.072.630	30	123.000	0	0	0	0	0

**ADVANCED INSTRUMENTS SAS.***La Ingeniería puesta al servicio de su empresa*

NIT: 830.101.830-1 IVA REGIMEN COMUN

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS
PARA CONTROL DE CALIDAD, ENSEÑANZA Y
ANALITICOS**INFORME DE SERVICIO TECNICO**

CIUDAD BOGOTA FECHA 25 de febrero de 2025

Reporte No.**AI.-ST-7114****No ODS/CONTRATO****TIPO DE SERVICIO**

DIAGNÓSTICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	X	GARANTÍA	INSTALACIÓN
MANTENIMIENTO PREDICTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO		CAPACITACIÓN	DEMOSTRACIÓN
OTRO:				

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	NIT	899.999.294-8.
DIRECCIÓN	Diagonal 53 # 34-53	TELÉFONO	
UBICACIÓN	LABORATORIO DE QUIMICA	DIVISIÓN	LABORATORIO

DATOS DEL EQUIPO

EQUIPO	ESPECTROFOTOMETRO TIDAS	MARCA	J&M
MODELO	MSP 400	SERIE	37422
INVENTARIO		OTROS	NO INDICA
ACCESORIOS	CAMARA, COMPUTADOR		

FICHA TÉCNICA

POTENCIA	N/R	FRECUENCIA	60HZ	CONSUMO AMP.	N/R	VARIABLE	NO APLICA
OTROS	110VDC						

CONDICIONES FÍSICAS Y DE INSTALACIÓN

TEMPERATURA °C	18		HR %		50		VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN			110VAC			
ESTADO DEL EQUIPO:	BUENO		X			REGULAR				MALO			
¿LAS CONDICIONES DE UBICACIÓN SON LAS ADECUADAS?	SI	X	NO		¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSTALADO?					SI	X	NO	

OBSERVACIONES INICIALES

EQUIPO SE ENCUENTRA FUNCIONAL, SE EVIDENCIA QUE EQUIPO SE ENCUENTRA DESCENTRADO.

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO**ACTIVIDAD REALIZADA**

1	VERIFICACIÓN CON EL USUARIO DEL ESTADO INICIAL DEL EQUIPO.	X	8	REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL SISTEMA NEUMÁTICO.	
2	DEENSAMBLE DEL EQUIPO.	X	9	REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL SISTEMA ÓPTICO.	X
3	LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO (CARCASA Y PERIFÉRICOS).	X	10	ENSAMBLE TOTAL DEL EQUIPO.	X
4	REVISIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DEL SISTEMA ELÉCTRICO.	X	11	VERIFICACIÓN DE DATOS PROGRAMABLES.	X
5	REVISIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.	X	12	METROLOGÍA.	X
6	REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL SISTEMA MECÁNICO.	X	13	PUESTA A PUNTO Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	X
7	REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO.		14	VERIFICACIÓN FINAL DE FUNCIONAMIENTO CON EL USUARIO.	X

OBSERVACIONES GENERALES DE SERVICIO

SE REALIZA MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL AL EQUIPO, SE REALIZA LIMPIEZA Y AJUSTE, SE REALIZA ALINEACION Y CENTRADO DE CAMARA, ILUMINACION Y SISTEMA OPTICO, SE REALIZA CALIBRACION DE LA PENDIENTE CON LOS ESTANDARES DE CALIBRACION ST, CZ, GGG, YAG, Saphir, Spinel. SE REALIZA AJUSTE A CAMARA. SE REALIZAN PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. EQUIPO SE ENTREGA FUNCIONANDO CORRECTAMENTE. SE ANEXA TABLA DE CALIBRACION Y RESULTADOS DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

NOTA: UTILICE EL EQUIPO ADECUADAMENTE, SIGA LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.**CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DEL EQUIPO**

MAGNITUD A EVALUAR	REFLECTANCIA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PRUEBA FUNCIONAL
INTERVALO DE OPERACIÓN	NO APLICA	PRECISIÓN	NO APLICA
RESULTADO DE MEDICIÓN	EQUIPO FUNCIONAL	REF. ACEPTACIÓN	NO APLICA

REPUESTOS UTILIZADOS**REPUESTOS UTILIZADOS**

CANT.	DESCRIPCIÓN	CANT.	DESCRIPCIÓN
//	//	//	//
//	//	//	//
//	//	//	//

CALIFICACIÓN DEL SERVICIO**OBSERVACIONES CLIENTE:**

PARA ADVANCED INSTRUMENTS SAS ES IMPORTANTE CONOCER SU OPINIÓN A CERCA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO. SIENDO SIENDO 5 EL MAS ALTO Y 1 EL MAS BAJO, POR FAVOR CALIFIQUENOS: _____

Entregado por:

DANILO SUAREZ

RECIBIDO POR:

Manuel Romero Moreno

**Firma:
cargo:**

INGENIERO DE SOPORTE

**Firma:
cargo:**

Profesional especializado

Carrera 32 No. 24-06 TEL: 2447917 E-mail: directortecnico@advanced.com.co

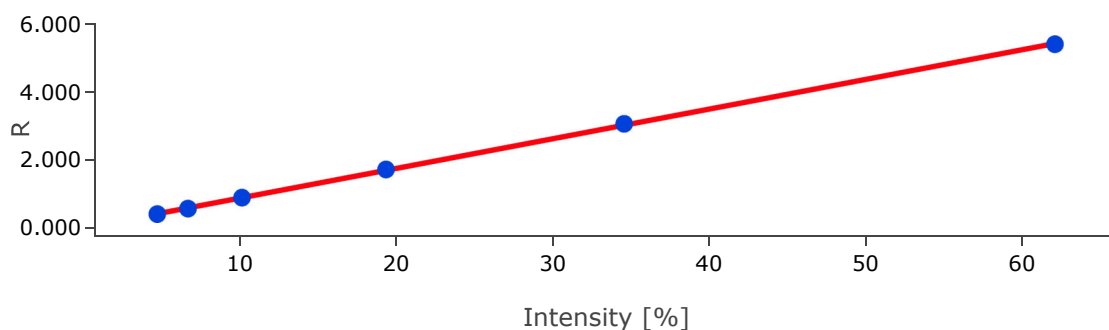
Web. www.advanced.com.co Bogotá, D.C.- Colombia

Pag. 1 de 1.



dagtest4 Calibration

2/25/2026



Standard Name	Certified	Measured
ST	5.380	62
CZ	3.060	35
GGG	1.725	19
YAG	0.907	10
Saphir	0.595	7
Spinel	0.426	5

Quality: 1.000	
Zero handle: Ignore	Device: TIDAS S 800 UV/NIR(S/N 37422)
Polynom Order: 1	SW Version: 1.4.0.6

DEVICE SETTINGS

- TIDAS S 800 UV/NIR (37422)
 - Bandpass
 - Locked: false
 - CenterWavelength: 545.99900390625
 - Bandwidth: 10
 - Acquisition
 - SampleRate: 0,5 Hz
 - IntegrationTime: 700
 - SN

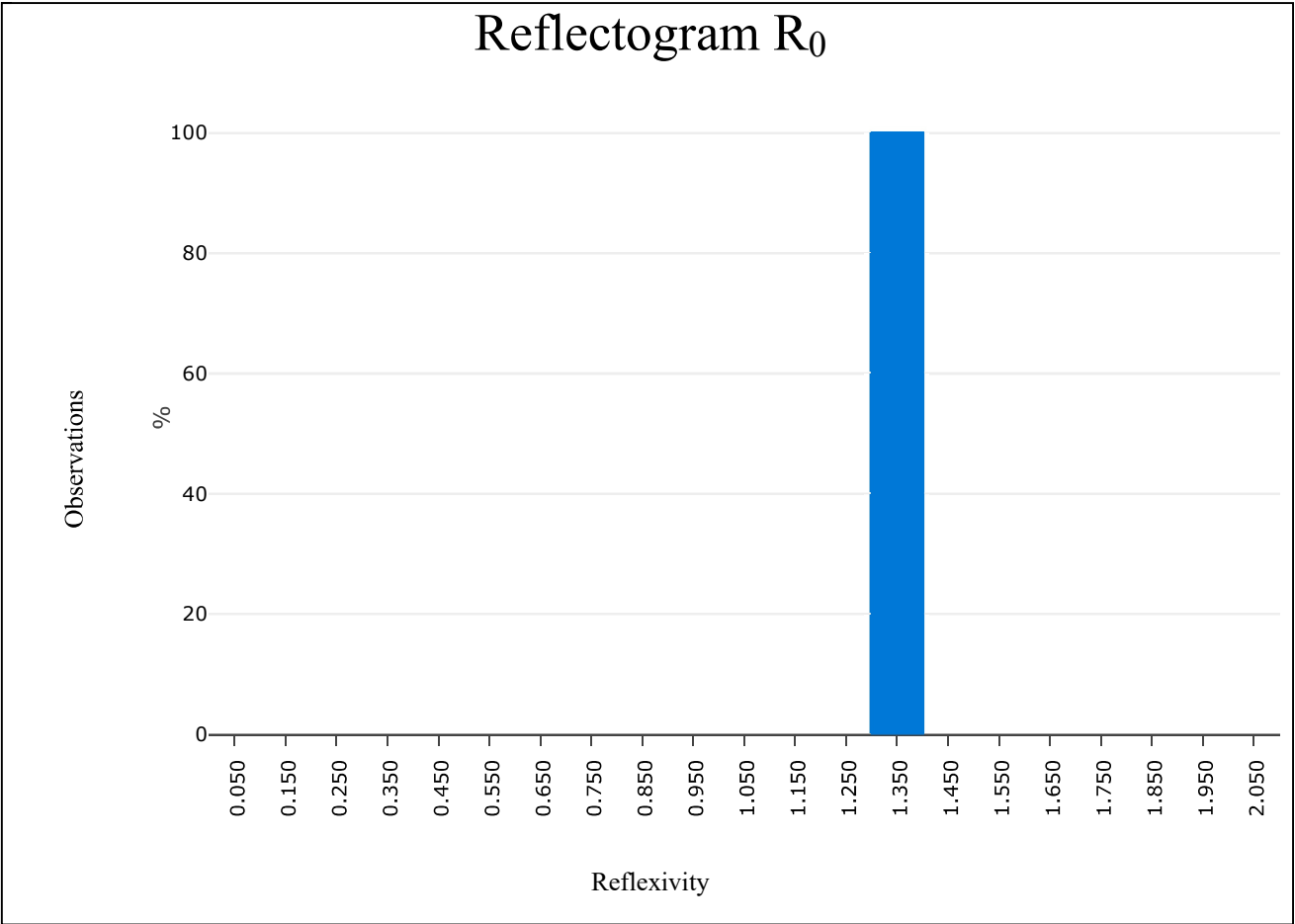
Date: 2/25/2026

Signature: _____

REPORT 1 OPERATOR

:
:

	Measurement
Medium reflectivity:	1.318
Standard deviation:	0.001
Variance:	0.000
Maximal value:	1.320
Minimal value:	1.317
Observations:	20



Channel Names	VStep	Mid Point	Interval	Number	Volume [%]
Vitrinite	0.000	0.050	[0.000-0.100[	0	0.0
	0.100	0.150	[0.100-0.200[	0	0.0

Channel Names	VStep	Mid Point	Interval	Number	Volume [%]
	0.200	0.250	[0.200-0.300[	0	0.0
	0.300	0.350	[0.300-0.400[	0	0.0
	0.400	0.450	[0.400-0.500[	0	0.0
	0.500	0.550	[0.500-0.600[	0	0.0
	0.600	0.650	[0.600-0.700[	0	0.0
	0.700	0.750	[0.700-0.800[	0	0.0
	0.800	0.850	[0.800-0.900[	0	0.0
	0.900	0.950	[0.900-1.000[	0	0.0
	1.000	1.050	[1.000-1.100[	0	0.0
	1.100	1.150	[1.100-1.200[	0	0.0
	1.200	1.250	[1.200-1.300[	0	0.0
	1.300	1.350	[1.300-1.400[	20	100.0
	1.400	1.450	[1.400-1.500[	0	0.0
	1.500	1.550	[1.500-1.600[	0	0.0
	1.600	1.650	[1.600-1.700[	0	0.0
	1.700	1.750	[1.700-1.800[	0	0.0
	1.800	1.850	[1.800-1.900[	0	0.0
	1.900	1.950	[1.900-2.000]	0	0.0

Approved by:



MSP Service and Maintenance Protocol

Customer:

ADVANCED INSTRUMENTS LTDA
Carrera 32 No. 24 - 06
Bogota
Colombia

Microscope Spectrometer System:

MSP 400
MSP 800



Remote Check of System Performance on 25th of February 2026

System Test

Checked/OK

Yes No

Spectrometer and Coalexpert 1.4.0.6
Shutter/filter changer control
Camera position
Camera and Microvision

☒ ☐
☒ ☐
☒ ☐
☒ ☐

Test measurements

Yes No

Adjust on reflection standard: SrTi
Calibration with SrTi, CZ, GGG, YAG, Spinel and Sapphire standard
Reflection of Spinel standard, histogram
Reflection of Sapphire standard, histogram
Reflection of YAG standard, histogram
Reflection of N-LASF46A standard, histogram
Reflection of GGG standard, histogram
Reflection of Cubic Zirconia standard, histogram
Reflection of Strontium-Titanate standard, histogram

☒ ☐
☒ ☐
☐ ☒
☐ ☒
☐ ☒
☒ ☐
☐ ☒
☐ ☒
☐ ☒

Essingen, 26 February 2026

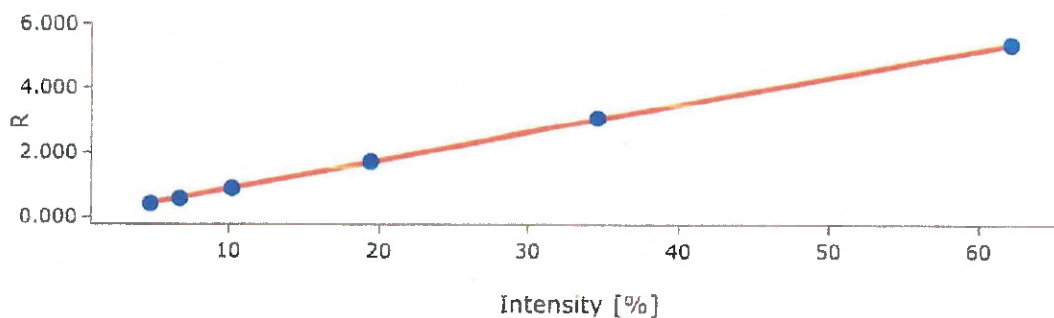
JM Microsystems final inspection

JM Microsystems GmbH
Willy-Messerschmitt-Str. 8
D-73457 Essingen
Tel.: +49(0) 7361 / 6339642
VAT ID: DE 304 553 437



dagtest4 Calibration

2/25/2026



Standard Name Certified Measured		
ST	5.380	62
CZ	3.060	35
GGG	1.725	19
YAG	0.907	10
Saphir	0.595	7
Spinel	0.426	5

Quality: 1.000	
Zero handle: Ignore	Device: TIDAS S 800 UV/NIR(S/N 37422)
Polynom Order: 1	SW Version: 1.4.0.6

DEVICE SETTINGS

- TIDAS S 800 UV/NIR (37422)
 - Bandpass
 - Locked: false
 - CenterWavelength: 545.99900390625
 - Bandwidth: 10
 - Acquisition
 - SampleRate: 0.5 Hz
 - IntegrationTime: 700
 - SN

Date: 2/25/2026

Signature:

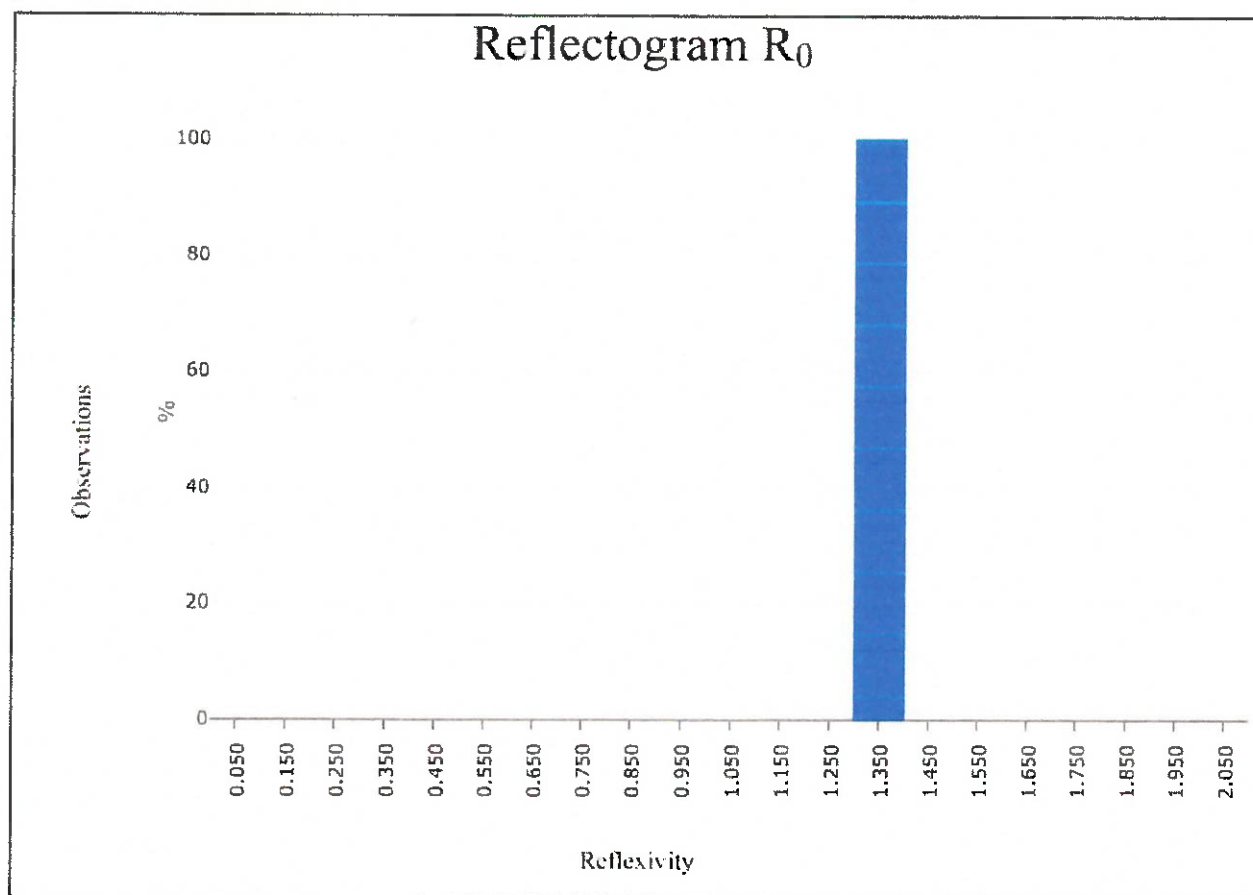
JM Microsystems GmbH
Willy-Messerschmitt-Str. 8
D-73457 Essingen
Tel.: +49(0) 7361 / 6339642

REPORT 1 OPERATOR

:

:

	Measurement
Medium reflectivity:	1.318
Standard deviation:	0.001
Variance:	0.000
Maximal value:	1.320
Minimal value:	1.317
Observations:	20



Channel Names	VStep	Mid Point	Interval	Number	Volume [%]
Vitrinite	0.000	0.050	[0.000-0.100[	0	0.0
	0.100	0.150	[0.100-0.200[	0	0.0

Channel Names	VStep	Mid Point	Interval	Number	Volume [%]
	0.200	0.250	[0.200-0.300[	0	0.0
	0.300	0.350	[0.300-0.400[	0	0.0
	0.400	0.450	[0.400-0.500[	0	0.0
	0.500	0.550	[0.500-0.600[	0	0.0
	0.600	0.650	[0.600-0.700[	0	0.0
	0.700	0.750	[0.700-0.800[	0	0.0
	0.800	0.850	[0.800-0.900[	0	0.0
	0.900	0.950	[0.900-1.000[	0	0.0
	1.000	1.050	[1.000-1.100[	0	0.0
	1.100	1.150	[1.100-1.200[	0	0.0
	1.200	1.250	[1.200-1.300[	0	0.0
	1.300	1.350	[1.300-1.400[	20	100.0
	1.400	1.450	[1.400-1.500[	0	0.0
	1.500	1.550	[1.500-1.600[	0	0.0
	1.600	1.650	[1.600-1.700[	0	0.0
	1.700	1.750	[1.700-1.800[	0	0.0
	1.800	1.850	[1.800-1.900[	0	0.0
	1.900	1.950	[1.900-2.000[	0	0.0

Approved by:

Ray Thibault

JM Microsystems GmbH
Willy-Messerschmitt-Str. 8
D-73457 Essingen
Tel.: +49(0) 7361 / 6339642
VAT ID: DE 304 553 437



